

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 15 de julio de 2026, dicto decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN TORZAL (SECCIÓN JUVENIL) PARA EL PROYECTO “NATURALEZA DIVERTIDA 2026” (EXPTE: 2026/D61200/850-102/00028)

En el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2026 se recoge una subvención nominativa a favor de la Asociación Torzal (Sección Juvenil), por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) destinados a financiar el proyecto denominado “Campamentos juveniles”, con cargo a la aplicación presupuestaria 9100 334 48000 denominada “Asociación El Torzal (Sección Juvenil) Anexo III”.

Con fecha 3 de junio de 2026 (registro de entrada número 47137), el Presidente de la citada entidad solicitó la subvención por la cantidad indicada para llevar a cabo la actividad “Naturaleza divertida 2026” cuya celebración está prevista del 16 al 24 de julio de 2026. Posteriormente, con fecha 12 de junio de 2026 (registro de entrada número 49760), la entidad presentó subsanación del proyecto, tras el requerimiento realizado al efecto el día 10 de junio del presente año.

Según la documentación presentada, el proyecto consiste en la realización de un campamento anual dirigido a los jóvenes miembros de la asociación. La actividad se desarrollará en el Parque Natural de la Sierra de Cazorla, Segura y las Villas, persiguiendo objetivos formativos en valores de integración, protección del medio ambiente, igualdad, solidaridad y autonomía personal a través de metodologías prácticas y lúdicas.

Obra en el expediente el proyecto detallado de la actividad, así como declaración responsable del Presidente manifestando cumplir con los requisitos del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y del art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, así como de la obtención de otras ayudas y/o subvenciones para la misma finalidad.

A tenor de los informes emitidos el 11 de abril y el 12 de junio de 2014 por los servicios de esta Diputación relativos a la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el objeto de la presente actuación se enmarca en las políticas de juventud que la Diputación Provincial de Almería viene desarrollando de forma continuada. Dicha actividad se ejerce como una competencia distinta de las propias o delegadas, encontrando su perfecto encaje legal en el apartado 3 del artículo 2 del Decreto-Ley 7/2014.

Esta subvención se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería 2026, que contiene la línea de “Campamentos juveniles”. Esta línea tiene como objetivo, promover y dirigir actividades e iniciativas de carácter social y formativo y apoyar actividades de formación en valores de integración, protección del

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=eq1bCw-xw-rOLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 16/07/2026 - 11:20:43. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	zRV2j22uGEprk+E+f/6ESA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2026 11:07:56
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zRV2j22uGEprk+E+f/6ESA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



medio ambiente, igualdad y solidaridad, animación sociocultural, aprovechamiento del ocio y el tiempo libre, y aquellas relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MbRhBV3YyQpFSLDkOHghAQ==>

Por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área se ha verificado que dicha entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones, no constando que dicha entidad tenga sanciones e inhabilitaciones. Igualmente, se ha consultado la base de datos del programa de convocatorias de subvenciones y de asistencias económicas de la Diputación de Almería, no constando que la entidad tenga subvenciones pendientes de justificar ni reintegros pendientes con esta Administración.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=4LsTgTBACD&idDocumento=qAK9Mk28z2>

Igualmente, consta en el expediente informe técnico emitido por el Jefe de Negociado de Juventud favorable a la concesión de la subvención.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=0K1M8BVOby&idDocumento=B8144TM6et>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder la subvención directa nominativa a favor de la Asociación Torzal (sección juvenil) con NIF G-04507901, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €), para financiar gastos del proyecto “Naturaleza Divertida 2026”.

2º) Autorizar y disponer un gasto por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €), con cargo a la aplicación 9100 334 48000 del presupuesto general 2026, denominada “Asociación El Torzal (Sección Juvenil) Anexo III” para la financiación de las actuaciones de referencia.

3º) La ordenación del pago se efectuará a partir de la presentación de la justificación y aprobación de la misma por el órgano competente.

4º) Tendrá la condición de gasto subvencionable cualquiera de los derivados de la realización del proyecto subvencionado que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Código Seguro De Verificación	zRV2j22uGEprk+E+f/6ESA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2026 11:07:56	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zRV2j22uGEprk+E+f/6ESA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5º) El importe mínimo a justificar será de mil quinientos euros (1.500,00 €). La justificación de la actuación se deberá presentar, como máximo, en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la finalización de la actividad, en los siguientes términos:

a) Memoria de actuación, suscrita por el representante legal de la entidad: descripción del cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto subvencionado con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la entidad de haber efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta, e incluidas en el proyecto subvencionado.

c) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, suscrita por el representante legal de la entidad, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la subvención de la Diputación, en su caso a otras subvenciones y/o ayudas o ingresos y a la entidad beneficiaria.

d) Documentación prevista en el apartado 6º).

e) Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos que se financian con el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Almería (Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud), así como las acreditaciones de pago de los mismos. El pago de las facturas podrá ser realizado como máximo dentro del plazo de justificación.

- En el caso de que los pagos se hayan realizado en efectivo, la factura contendrá la expresión: “pagado” o “al contado”. El importe máximo para pagos en metálico será el legalmente establecido. (Actualmente es de 1.000,00 € de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal).

- En el caso de que el pago se haya realizado mediante Transferencia bancaria, cada factura vendrá acompañada del correspondiente justificante bancario.

- Si el pago se hace con tarjeta de crédito o débito, deberá aportarse comprobante del pago con tarjeta.

- En el caso de pagos electrónicos, la factura vendrá acompañada del correspondiente justificante bancario y de una declaración responsable, en la que conste que dicho gasto se ha imputado exclusivamente a la subvención, en la cuantía que corresponda.

6º) La Asociación Torzal (Sección juvenil) deberá adoptar medidas de difusión adecuadas para dar publicidad a la financiación pública de la actividad. Estas medidas consistirán en al menos una de las siguientes opciones:

- Inclusión del logotipo institucional de la Diputación de Almería en carteles, folletos y pancartas relacionadas con la actividad.

- Elementos promocionales: Podrán incluir también el logotipo de la Diputación Provincial de Almería, en los elementos publicitarios y/o promocionales que se utilice para el desarrollo de la actividad.

Código Seguro De Verificación	zRV2j22uGEprk+E+f/6ESA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2026 11:07:56
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zRV2j22uGEprk+E+f/6ESA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Inclusión de la imagen corporativa en la página web oficial (preferiblemente en la página de inicio o sección de patrocinadores) y menciones específicas en las redes sociales de la entidad.

- Mención de la colaboración de la Diputación de Almería en ruedas de prensa, notas de prensa o entrevistas relacionadas con el evento.

Los logotipos y el manual de identidad corporativa se encuentran disponibles en la web de la Diputación en este enlace:

<https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>

Para acreditar el cumplimiento de este deber, la entidad deberá aportar en el plazo de justificación previsto en el apartado 5º pruebas gráficas del soporte utilizado (fotografías, capturas de pantalla de la web/RRSS, ejemplares de cartelería, etc.).

En el caso de que el proyecto se hubiera celebrado sin haberse efectuado dicha publicidad, la misma podrá realizarse posteriormente, haciendo mención a la colaboración institucional en cualquier medio de difusión o comunicación.

7º) Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad financiada.

8º) La Asociación Torzal (Sección juvenil) se compromete a asumir todas las obligaciones y responsabilidades previstas en esta resolución, en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, debiendo someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportunas la Diputación.

9º) Se producirá la pérdida total o parcial del derecho al cobro en el supuesto de falta de justificación adecuada.

Se tendrán en cuenta los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la subvención concedida previstos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2026.

10º) El presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.

11º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=eq1bCw-xW-rOLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 16/07/2026 - 11:20:43. Certificado <http://www.cert.fnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	zRV2j22uGEprk+E+f/6ESA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería			Firmado	16/07/2026 11:07:56
Observaciones				Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zRV2j22uGEprk+E+f/6ESA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

